

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <i>Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 1 de 26
		Versión: 03

AUDITORÍA N° 27-2015

**ESPECIAL A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
(ÁREA DE DESARROLLO – MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL)**

VIGENCIA FISCAL 2014

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

DICIMEBRE DE 2015

COPIA CONTROLADA

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <i>Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 2 de 26
		Versión: 03

AUDITORÍA N° 27-2015

ESPECIAL A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ (ÁREA DE DESARROLLO – MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL).

Contralor: Luis Fernando Zuluaga Gutiérrez

Contralora Auxiliar de Auditoria Fiscal Miryam Gómez Jiménez

Auditores: Diego León Puerta Villegas
Profesional Universitario –Coordinador
Vanessa Gómez Moreno
Profesional Universitario- Apoyo

COPIA CONTROLADA

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1 DICTAMEN INTEGRAL.....	5
1.1 ALCANCE	5
1.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS	5
1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO:	7
2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
2.1 LINEA CONTRATACIÓN	8
2.2 GESTIÓN Y RESULTADOS.....	10
2.2.1 <i>PLAN DE ACCIÓN</i>	10
2.2.2 <i>Planta Agentes de transito</i>	13
2.3 LÍNEA DE PRESUPUESTO	14
2.4 LINEA DE RENDICIÓN CUENTAS	16
2.5 LINEA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	16
3 OTRAS ACTUACIONES	25
3.1 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	25
3.2 SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA	25
3.3 ATENCIÓN DE QUEJAS.....	25
4 TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	26

COPIA CONTROLADA

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <i>Control fiscal con criterio legal, ético y responsabilidad Social</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 4 de 26
		Versión: 03

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Itagüí, en cumplimiento de las funciones asignadas en el Artículo 272 de la Constitución Política y en la Ley 42 de 1993 y de acuerdo con los procedimientos propios del Sistema de Gestión de la Calidad, realizó auditoría Especial a la Secretaria de Movilidad – Área de Desarrollo - Movilidad e Infraestructura Vial”, vigencia 2014.

La evaluación se realizó a los soportes documentales correspondientes a cada uno de los procesos de las líneas de auditorías de *Contratación, Gestión y Resultados, Rendición de Cuentas, seguimiento Plan de Mejoramiento y Presupuesto*.

Como metodología de obtención de evidencias, se realizó la verificación directa de los documentos soportes de la gestión realizada, en la Secretaria de Educación, con las áreas responsables de ejecutar los diferentes procesos evaluados.

La Secretaría celebró 2 contratos, por valor de \$233.657.277, los cuales se evaluaron los dos (2) de ellos, lo que equivale al 100% de la muestra. Es de anotar, que no se utilizó ningún criterio de selección ya que por la cantidad de contratos no ameritó la aplicabilidad de los mismos y se evaluó la totalidad de los contratos celebrados y ejecutados.

El presupuesto definitivo de gastos fue de \$4.980.486.098, para inversión en el área de desarrollo- Movilidad e Infraestructura Vial se destinó \$3.994.459.332, equivalente al 80 %, con una ejecución de \$2.947.094.806 lo que representó el 74%.

Las observaciones evidenciadas en el proceso auditor, se dieron a conocer a la entidad auditada, mediante oficio N°932 del 13 de noviembre de 2015, haciendo uso la entidad auditada del derecho de contradicción, mediante el oficio con radicado CMI N° 804 del 4 de diciembre de 2015, del análisis de la respuesta, se concluye que las cuatro (4) observaciones no se desvirtúan ninguna, como se evidencia en la mesa de trabajo, la cual se anexa al informe.

Con este informe, basado en los soportes suministrados por las áreas auditadas durante el proceso auditor y con ocasión de la rendición de cuentas de la entidad auditada, la Contraloría pretende contribuir al mejoramiento continuo en el manejo de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <i>Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 5 de 26
		Versión: 03

1 DICTAMEN INTEGRAL

1.1 ALCANCE

Con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales concedidas a la Contraloría Municipal de Itagüí, en especial con las contenidas en el Artículo 272 de la Constitución Política, y en la Ley 42 de 1993, se practicó auditoría Especial a la Secretaria de Movilidad – Área de Desarrollo - Movilidad e Infraestructura Vial”, vigencia 2014.

El análisis se realizó a los soportes documentales correspondientes a los procesos de las líneas de:

- Contratación: Analizar las actuaciones relacionadas con el perfeccionamiento y ejecución de los contratos; determinando su cumplimiento y la gestión de los responsables, de conformidad con los principios y normas aplicables.
- Gestión y Resultados: Determinar si las actividades cumplidas por la dependencia y la asignación de los recursos económicos, corresponden a las funciones misionales definidas en la normatividad aplicable y al cumplimiento de sus planes y programas.
- Presupuesto: Se evaluará el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo presupuestal.
- Rendición de Cuentas: Realizar análisis de fondo a la cuenta rendida y el contenido de los documentos que la soportan.
- Seguimiento Plan de Mejoramiento: Verificar el cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento por la entidad.

1.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS

Del análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

Informe de auditoría Especial a la Secretaria de Movilidad del Municipio de Itagüí - Área de Desarrollo - Movilidad e Infraestructura Vial - Vigencia 2014.

COPIA CONTROLADA

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <i>Control fiscal con criterio legal, ético y responsabilidad Social</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 6 de 26
		Versión: 03

Contratación:

- Las actuaciones relacionadas con respecto a la ejecución y supervisión de los contratos, se llevó a cabo de acuerdo con el objeto y los resultados pactados, cumpliendo con los principios de la gestión administrativa. Exceptuando las observaciones que se relacionan en resultados de la auditoría "Línea de Contratación" Numeral 2.1.

Gestión y Resultados:

- Las actividades cumplidas por la Secretaría y la asignación de los recursos, correspondieron a las funciones misionales definidas. Además, se adelantaron en procura de dar cumplimiento a las actividades plasmadas en el Plan de acción para la vigencia. Exceptuando la observación que se relaciona en el numeral 2.2 resultado de la auditoría "Línea de Gestión y Resultados".

Presupuesto:

- Se evidenció el cumplimiento de la normatividad presupuestal, teniendo en cuenta que el presupuesto fue aprobado por Acuerdo y los contratos ejecutados contaron con certificado de disponibilidad y registro presupuestal, como se relaciona en resultados de la auditoría "Línea de presupuesto" Numeral 2.3.

Rendición de cuentas:

- Se verificó el cumplimiento de la Resolución 029 del 11 de febrero de 2014, donde la información correspondiente a la contratación y al presupuesto se subió cumpliendo lo establecido, como se relaciona en resultados de la auditoría "Línea de Rendición de Cuentas" Numeral 2.4.

Seguimiento plan de mejoramiento:

- Se evidenció el cumplimiento de todas de las acciones de mejoramiento establecidas en el plan, suscrito como resultado de las auditorías N° 9 de 2014, como se observa en la línea Seguimiento plan de mejoramiento numeral 2.5 "Resultados de auditoría". Por consiguiente, se cierra el plan evaluado.

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <i>Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 7 de 26
		Versión: 03

1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO:

La entidad debe presentar a mediante el formato denominado “Plan de Mejoramiento”, el cual se encuentra disponible en la opción “Plantillas y descargas” del Sistema de Gestión Transparente, <http://Itagüí.Gestióntransparente.com/Rendicion/Inicio.aspx> o en link “Gestión Transparente” de la página Web de la Contraloría Municipal de Itagüí www.contraloriadeltagüí.gov.co, un plan de mejoramiento tendiente a subsanar las irregularidades y falencias detectadas en el proceso auditor, las cuales se detallan en los numerales 2.1 y 2.2 del presente informe.

COPIA CONTROLADA

2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 LINEA CONTRATACIÓN

La Secretaría celebró y ejecutó 2 contratos en el área de desarrollo evaluada por valor de \$233.657.277, los cuales se evaluaron los dos (2) de ellos, lo que equivalió el 100% de la muestra. Es de anotar, que el contrato N° 128 evaluado en la auditoría, a la fecha del proceso auditor no se había liquidado. Por consiguiente, se evaluó solo la parte de ejecución.

La Secretaría de Servicios Administrativos aportó recursos por \$2.517.947, para la ejecución del contrato SM-173-2014; ambos contratos fueron auditados en su totalidad por este organismo de control, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 1 : Contratos evaluados

N°	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD	VALOR CONTRATO		VALOR TOTAL APORTES DEL SUJETO AUDITADO	PRÓRROGA		LIQUIDADO		
				Inicial	Final		si	no	si	no	Fecha (dd/mm/a)
128	Prestación de servicios profesionales para la limpieza mantenimiento y amoblamiento y controladores locales de la red semafórica del Municipio de Itagüí.	Soluciones de tráfico Ltda.	Mínima cuantía	34.856.477	34.856.477	34.856.477		x		x	20-10-15
173	Compra de uniformes para servidores públicos y patrulleros del Municipio de Itagüí.	Comercializa-dora Hoyos & Orozco Ltda.	Selección abreviada	198.800.800	198.800.800	196.282.853	x		x		
TOTAL				\$233.657.277	\$233.657.277	\$231.139.330					

Fuente: Gestión transparente-Consulta contratos
Elaboró: Vanessa Gomez Moreno - Apoyo

De la evaluación practicada, sobre la gestión realizada y los resultados obtenidos, se concluye lo siguiente:

Informe de auditoría Especial a la Secretaria de Movilidad del Municipio de Itagüí - Área de Desarrollo - Movilidad e Infraestructura Vial - Vigencia 2014.

- Los contratos evaluados, tuvieron relación con el plan de acción y el objeto estuvo acorde con las actividades establecidas en el contrato inicial.
- Las actividades plasmadas en los contratos evaluados, se desarrollaron en su totalidad. Por consiguiente, se cumplió con el objeto.

- Los pagos realizados fueron consecuentes con los pactados inicialmente en el contrato.

- Se evidenció el cumplimiento legal, dependiendo la modalidad de contratación.

- Los procedimientos contractuales adoptados por la entidad estuvieron acorde con los lineamientos establecidos por las disposiciones legales, exceptuando los hallazgos que se relacionan a continuación en la línea de contratación.

- Los contratos fueron suscritos por el funcionario debidamente autorizado.

- Toda actividad contractual contó con la existencia del Certificado de Disponibilidad y el Registro Presupuestal.

- Se evidenció la publicación de toda la documentación correspondiente en el proceso contractual en el SECOP.

- Se evidenció, la designación de interventoría para realizar el seguimiento técnico, administrativo y jurídico del cumplimiento del objeto contractual.

- El contratista, se encontró a paz y salvo con el pago de seguridad social y aportes parafiscales, debido a la certificación realizada por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal de la entidad.

- Certificado y/o constancia de verificación en el Boletín de Responsables Fiscales.

HALLAZGOS

1. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia:** En la aceptación de la oferta del contrato SM-128-2014, se omitió el numeral 6 del Art. 85 del Decreto 1510/2013, toda vez que la entidad no informó al contratista el nombre del supervisor del contrato.

2. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia:** No se evidenció acta de liquidación del contrato SM-128-2014, tal como se estipuló en la cláusula vigésima

segunda del mismo, ni justificación de tal hecho, incumpléndose con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia:** Se evidenció que las vigencias de los amparos de las pólizas establecidas en los contratos cláusula “GARANTÍA UNICA”, no fueron ajustadas de acuerdo con el acta de inicio, sino a la suscripción del contrato. Por consiguiente, los amparos no cubren los períodos establecidos en dicha cláusula, ejemplo:

Tabla 2: Pólizas

Contrato	Amparo vs cubrimiento	FECHA INICIO CONTRATO	PLAZO	VIGENCIA SEGÚN CONTRATO		VIGENCIA SEGÚN POLIZA NO.77962		Observación
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
028	Cumplimiento-vigencia y 4 meses más.	8 de julio 2014	2 meses(8 de septiembre)	8 de julio 2014	8 de enero de 2015	19 de junio de 2014	19 de diciembre de 2014	Según la fecha de inicio se dio un amparo por 3 meses 11 días y no por cuatro meses, según la norma
	Salarios-vigencia y 3 años más.			8 de julio 2014	8 de septiembre de 2017	19 de junio de 2014	19 de agosto de 2017	Según la fecha de inicio se dio un amparo por 2 años 11 meses y 11 días y no por los tres años , según la norma

Fuente: Gestión transparente-Consulta contratos

Elaboró: Vanessa Gomez Moreno - Apoyo

2.2 GESTIÓN Y RESULTADOS

2.2.1 PLAN DE ACCIÓN

La Secretaria dentro del Plan de Desarrollo, se vio involucrada para el cuatrienio en la línea estratégica ITAGÜÍ, TERRITORIO MODERNO, AMABLE Y SOSTENIBLE, en el área de desarrollo MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL. La dependencia para la vigencia auditada creo un Plan de Acción con unas metas cuantificables, que le permitiera a la Secretaría mostrar la gestión realizada y un avance con respecto al plan de desarrollo 2012-2015 “UNIDOS HACEMOS EL CAMBIO”.

Con respecto a lo anterior, se evidenció dentro del plan, la inclusión de los cuatro proyectos (Modernización de la red semafórica y señalización vial, administración de la movilidad en el espacio público, Educación y seguridad vial, sistema integrado de metroplus), establecidos en el Plan de Desarrollo que abarcan toda la línea estratégica antes mencionada y que se relaciona en el siguiente cuadro:

Tabla 3: Plan de acción

Proyecto	Meta anual	Actividades	Evidencias
MODERNIZACION DE LA RED SEMAFORICA Y SEÑALIZACION VIAL	Mantener en funcionamiento el 50% de la red semafórica del Municipio de Itagüí.	Realizar la actualización tecnológica y el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema actual	Se realizó el contrato N° SM- 151 - 2015- Por un valor de \$ 35.903.670
	Implementar el 50% de la señalización horizontal y vertical en la Infraestructura vial.	Instalar señales verticales, en las vías del Municipio de Itagüí.	Señales Verticales
		Instalar señalización Horizontal en las vías del Municipio de Itagüí.	Señalización Horizontal
	Implementar un 2.5% de los semáforos con dispositivos para personas en situación de discapacidad.	Instalar dispositivos de semáforos para discapacitados	Contrato para adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos para discapacitados
ADMINISTRACION DE LA MOVILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO.	Mantener y controlar en un 0.60 la Zona Amarilla del Municipio de Itagüí.	Realizar la Señalización y adecuación de la zona amarilla	Informe de la adecuación de la zona amarilla, registro fotográfico.
		Realizar el Control de la zona amarilla	
EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	Formular e implementar en 0.8 el Plan de seguridad vial.	Elaborar y Aplicar el plan de seguridad vial	Informe de aplicación del plan de seguridad vial.
	Capacitar a las personas en seguridad vial y peatonal	Capacitar a alumnos de las IE. Sobre normas y comportamiento en vías públicas	Informes de capacitación, planillas de asistencia, registro fotográfico.



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 12 de 26

Versión: 03

		Capacitar preventivamente en normatividad a las Empresas	Registros de asistencia Registro fotográficos.
		Capacitar conductores infractores de Transito	Informe
	Emprender 10 de campañas Educación Vial	Programar y Desarrollar campañas acorde a recursos humano, técnico y presupuestal	Informe
	Realizar 75 Controles de movilidad	Desarrollar los controles con dispositivos	Informes de infracciones, planillas de programación de operativos.
		Realizar acciones de Seguridad vial con la policía de transito	Informes de infracciones, planillas de programación de operativos.
	Disminuir en cinco minutos el tiempo promedio de atención de accidentes.	Distribuir periódicamente la programación de los agentes de tránsito, teniendo en cuenta los sitios de mayor accidentalidad.	Planillas de programación de los agentes de tránsito.
SISTEMA INTEGRADO DE METROPLUS	Integrar 5 rutas al sistema integrado de transporte	Realizar la integración de las rutas de la zona rural, urbana y metropolitana.	Actas de seguimiento y la prestación de servicio del transporte público.
	Integrar 5 sectores y barrios al sistema integrado de transporte	Identificar los sectores que requieren del transporte público y generar su integración	

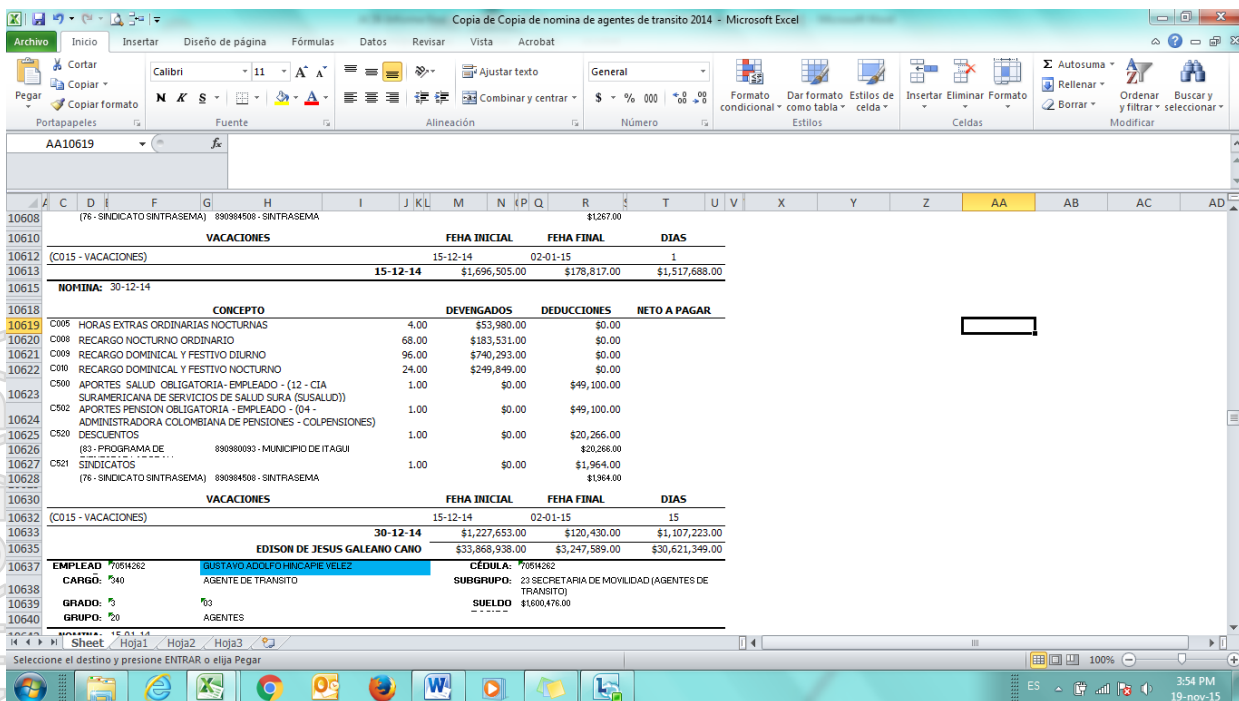
Fuente: Secretaria de educación -2014

Elaboró: Diego Puerta- Coordinador

Podemos concluir, que con las actividades desarrolladas en los contratos ejecutados en la vigencia auditada y los informes evidenciados en el trabajo de campo, se observa que la Secretaria cumplió con lo establecido para la vigencia de 2014.

2.2.2 Planta Agentes de tránsito

Dentro del Área de Desarrollo - Movilidad e Infraestructura Vial", se tiene contemplado presupuestalmente para gastos de inversión, todo lo relacionado con salarios para agentes de tránsito. Por consiguiente, se realizó la evaluación de forma selectiva.



FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DÍAS	
15-12-14	02-01-15	1	
15-12-14			
\$1,696,505.00	\$178,817.00	\$1,517,688.00	
CONCEPTO	DEVENGADOS	DEDUCCIONES	NETO A PAGAR
C005 HORAS EXTRAS ORDINARIAS NOCTURNAS	4.00	\$53,980.00	\$0.00
C008 RECARGO NOCTURNO ORDINARIO	68.00	\$183,531.00	\$0.00
C009 RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO DIURNO	96.00	\$740,293.00	\$0.00
C010 RECARGO DOMINICAL Y FESTIVO NOCTURNO	24.00	\$249,849.00	\$0.00
C500 APORTES SALUD OBLIGATORIA- EMPLEADO - (12 - CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD SURA (SUSALUD))	1.00	\$0.00	\$49,100.00
C502 APORTES PENSION OBLIGATORIA - EMPLEADO - (04 - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES)	1.00	\$0.00	\$20,266.00
C520 DESCUENTOS	1.00	\$0.00	\$1,964.00
C821 (83 - PROGRAMA DE SINDICATOS	1.00	\$0.00	\$1364.00
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DÍAS	
15-12-14	02-01-15	15	
30-12-14			
\$1,227,653.00	\$120,430.00	\$1,107,223.00	
\$33,868,938.00	\$3,247,589.00	\$30,621,349.00	
EMPLAADO 705H262	GUSTAVO ADELFO HINCAPIE VELEZ	CÉDULA: 705H262	
CARGO: 040	AGENTE DE TRANSITO	SUBGRUPO: 23 SECRETARIA DE MOVILIDAD (AGENTES DE TRANSITO)	
GRADO: 5	03	SUELDO \$1680,476.00	
GRUPO: 09	AGENTES		

De acuerdo a lo evidenciado, se concluye:

- Los salarios se aplicaron en la vigencia con base en el Decreto N°209 del 14 de febrero de 2014, de acuerdo al nivel y grado de cada agente de tránsito.
- Todas las novedades salariales evidenciadas aleatoriamente (horas extras, primas, vacaciones), estuvieron soportadas en actos administrativos y fueron liquidadas de forma razonable y consecuente.

Informe de auditoría Especial a la Secretaria de Movilidad del Municipio de Itagüí - Área de Desarrollo - Movilidad e Infraestructura Vial - Vigencia 2014.

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <i>Control fiscal con criterio legal, ético y responsabilidad Social</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 14 de 26
		Versión: 03

- Las hojas de vida que maneja la Secretaria por cada agente, están actualizadas con base en sus estudios.
- De acuerdo a los comprobantes de pago, se evidenció que se realizan las respectivas deducciones de Ley.

HALLAZGO

4. **Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia:** Se evidenciaron hojas de vida de agentes de tránsito sin las firmas de la persona responsable por parte de la dependencia como constancia de verificar que lo expuesto en dicho documento sea veraz, incumpliendo presuntamente con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 190 de 1995.

Tabla 4: Hojas de vida

AGENTE TRANSITO	HOJA DE VIDA
Elkin Gallego López	29-02-12
Jaime Alberto Pulgarín	23-03-13
Jorge Paniagua	22-03-13

Fuente: Carpetas contrato

Elaboró: Diego puerta- Coordinador

2.3 LÍNEA DE PRESUPUESTO

Mediante Acuerdo N° 027 de 2013, se aprobó el presupuesto para la vigencia 2014 del Municipio de Itagüí, el cual se fijó en \$367.981.268.645 y liquidado mediante Decreto N° 1390 del 5 de diciembre de 2013. En lo correspondiente a la Secretaría de Movilidad, el presupuesto final aprobado fue de \$4.980.486.098, para inversión en el área de desarrollo-“Movilidad e Infraestructura Vial” fue de \$3.994.459.332, equivalente al 80% del presupuesto definitivo de los cuales fueron ejecutados \$2.947.094.806, lo que representó el 74% del presupuesto asignado, tal como se relaciona en el siguiente cuadro:

Dentro del rubro correspondiente al proyecto de Educación y seguridad vial, se auditaron los gastos inherentes a dotación para los guardas de tránsito y a la nómina de dicho personal que tuvo una ejecución de \$ 2.912.238.329.

Tabla 5 Presupuesto- 2014

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO		VARIACIÓN		EJECUTADO	
	Inicial	Definitivo	\$	%	\$	%
GASTOS	4.412.066.769	4.980.486.098	568.419.329	13	3.895.918.747	78
GASTOS DE INVERSIÓN	3.319.106.115	3.994.459.332	675.353.217	20	2.947.094.806	74
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA VIAL	3.319.106.115	3.994.459.332	675.353.217	20	2.947.094.806	74
Itagüí una ciudad sin congestiones	3.319.106.115	3.994.459.332	675.353.217	20	2.947.094.806	74
Modernización de la red semafórica y señalización vial	0	34.856.477	34.856.477		34.856.477	100
Educación y seguridad vial	3.319.106.115	3.959.602.855	640.496.740	19	2.912.238.329	74

Fuente: presupuesto.-Rendición de cuentas- 2014

Elaboró: Vanessa Gomez Moreno - apoyo

De acuerdo a lo evidenciado, se concluye:

- Las modificaciones al presupuesto de gastos (Adiciones- Reducciones) evidenciado en el reporte a diciembre de 2014, generaron los respectivos actos administrativos (Resoluciones) ajustado a los parámetros establecidos en el Acuerdo N° 022 de 2014.
- La fuente de ingresos estipulado inicialmente en el contrato, fueron consecuentes con el certificado y registro presupuestal.
- Cada proceso contractual, contó con el certificado y registro presupuestal, generándose cada documento oportunamente.

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</p>	<h2>INFORME DE AUDITORÍA</h2>	Código: FO-AI-10
		Página 16 de 26
		Versión: 03

- Las apropiaciones según el código presupuestal, estuvieron destinadas a lo presupuestado por la Secretaria en la vigencia.
- El objeto de los contratos, se ejecutó estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas, según certificado presupuestal.
- La fuente de los recursos ejecutados por cada contrato, fue consecuente con lo inicialmente programado en el contrato inicial.

2.4 LINEA DE RENDICIÓN CUENTAS

De conformidad con el Decreto 206 del 25 de enero de 2012 en el Artículo 6 y el Decreto 918 del 29 de junio de 2012 en el Artículo 1 literal e), rendir la cuenta a este organismo de control fiscal, se encuentra delegada en los secretarios de despacho y jefes de dependencias y áreas de la Administración Municipal, siendo responsabilidad de la Secretaria de Hacienda, consolidar la información.

Durante la vigencia 2014, se reportó a este órgano de control, entre otros, la contratación suscrita mes a mes y toda la documentación, la ejecución presupuestal de ingresos y la ejecución presupuestal de gastos con corte al 31 de diciembre de 2014, los planes de mejoramiento, información correspondiente a las líneas a evaluar, dando cumplimiento a la Resolución 029 de 2014.

2.5 LINEA SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Se verificó el cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento vigente en el período evaluado, como resultado de la auditoria N° 9 de 2014, como se relaciona a continuación:

Tabla 6: Plan de mejoramiento Auditoria N° 9-2014

Descripción Hallazgo	Acción de Mejoramiento	Descripción de las Actividades
1. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria. El contratista no ha implementado como mínimo un punto de atención móvil, tendiente a promover los servicios y descentralizar algunas operaciones como incumpliendo presuntamente el literal LL) del párrafo de la cláusula primera del	Implementar un punto móvil de información, atención de consultas y pagos asociados a algunos trámites municipales de tránsito tales como: pago de infracciones de tránsito, acuerdos de pago, acuerdos de pago incumplido y deudas existentes por comparendos. Suministrar información sobre deudas de	1. generar un cronograma con fechas y lugares donde se localizará el punto móvil de información para el ejercicio de su actividad 2. llevar el punto móvil de información dos veces de manera semestral a diferentes sitios de la ciudad o



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 17 de 26

Versión: 03

Descripción Hallazgo	Acción de Mejoramiento	Descripción de las Actividades
<p>contrato N° 250 OAJ-06; El cual estipula "implementar mínimo un punto de información móvil que pueda ser utilizado en eventos o en campañas desarrolladas tendientes a promover los servicios y descentralizar algunas operaciones en forma ocasional"; Además de lo anterior también se estaría incumpliendo presuntamente con el Numeral 3 de la cláusula cuarta del mismo contrato, el cual establece lo siguiente "PUNTOS MÓVILES DE INFORMACION: Serán utilizados en diferentes eventos de la Administración Municipal o actividades comerciales propias del negocio que permiten hacer difusión y descentralizar ocasionalmente los servicios de la secretaria de Transporte y Transito ". Se pudo evidenciar que con relación a este punto, tanto el Secretario de Movilidad del Municipio de Itagüí como Gerente General del Consorcio SETI, lo enfocan con campañas sociales de capacitación a los ciudadanos; no siendo esto lo estipulado en el acuerdo de voluntades anteriormente mencionado. (Registro fotográfico de la actividad realizada en la central mayorista).</p>	<p>señalización y sistematización. Realizar consultas sobre requisitos de licencias de conducción por primera vez y refrendación, requisitos y tarifas para realizar trámites de vehículos automotores tales como; trasposos, radicaciones, matriculas iniciales, pignoraciones, cambio de servicio, inscripción y levantamiento de prenda, entre otros, encaminado a usuarios en empresas y espacios en los que la comunidad del Municipio de Itagüí pueda acceder a la información de los servicios y trámites que presta y realiza la Secretaría de Movilidad. Informar a la comunidad, a través de la página web de la Secretaría de Movilidad acerca de las fechas y las horas en el que el punto móvil de información se encontrará en circulación para hacer más efectivo su uso.</p>	<p>empresas para ejercer su actividad.</p> <p>3. Definir implementos, publicidad, equipos especiales para realización de pagos (Datafono), logística.</p> <p>4. Realizar campañas promocionando los servicios y atendiendo las consultas de usuarios.</p>
<p>2. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria. Respeto a lo estipulado en el numeral 4 de la cláusula cuarta referente al pago de multas, este procedimiento no es posible realizarlo desde la página web; Es decir, se estaría dando un presunto incumplimiento a lo establecido en este numeral, el cual establece lo siguiente: "PORTAL EN INTERNET: El concesionario debe utilizar, mantener y actualizar la página de internet y facilitar vínculo al portal del Municipio de Itagüí, que permita el desarrollo de esquemas de Gobierno en Línea con disponibilidad de servicios para los usuarios de forma</p>	<p>Fortalecer servicios de página web con la implementación de pago de multas en línea.</p>	<p>1. Definición de condiciones con entidades involucradas en el proceso de recaudo del registro municipal de infractores. (Secretaría de Hacienda, Movilidad, Consorcio SETI, Simit)</p> <p>2. Revisar costos y especificaciones para realizar convenio con entidad bancaria modalidad de pagos en línea. (Municipio y Consorcio SETI).</p> <p>3. Definir cronograma de implantación del software para conexión en línea.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 18 de 26

Versión: 03

Descripción Hallazgo	Acción de Mejoramiento	Descripción de las Actividades
<p>permanente(7 días X 24 horas). Estos servicios deben incluir como mínimo la consulta de requisitos de trámites, tarifas, estados de cuenta, pagos de multas y desarrollo de trámites, que no requieran el desplazamiento”. (Resaltado fuera del Texto).</p>		<p>4. Estudios de requerimientos tecnológico, funcional y operativo. Instalación y configuración de la aplicación en servidores. Definición de claves, Certificados de navegación segura.</p> <p>5. Capacitación al personal.</p> <p>6. Pruebas, seguimiento y estabilización ambiente de producción.</p> <p>7. Inicio de operación. Firma acta de entrega.</p>
<p>3, 4 y 5 Comparenderas electrónicas 3. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria. Se evidencio que mediante acta de Fecha 4 de Julio del 2007 la concesión SETI entregó las 25 Comparenderas digitales al Subsecretario de Transito del Municipio de Itagüí. De la información suministrada de forma verbal por el Gerente General de la concesión SETI, las Comparenderas digitales al parecer dejaron de funcionar desde el año 2011. Para corroborar lo dicho por el Gerente General de la concesión SETI, se le solicito mediante correo electrónico de 30 de Abril del 2014 en el numeral 8 se sirviera certificar la fecha que dejaron de funcionar las Comparenderas, con oficio COS 517 de Mayo 6 del 2014 dieron respuesta a los demás numerales, faltando lo requerido en dicho numeral; Con lo anterior se estaría incumpliendo presuntamente los literales R) y S) del párrafo de la cláusula primera, el numeral 8 de la cláusula segunda, el numeral 6 de la cláusula cuarta y el numeral 1 de la cláusula sexta del contrato N° 250 OAJ-06, los cuales preceptúan: “PARAGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del objeto del contrato se deben efectuar las siguientes actividades e inversiones</p>	<p>Renovación tecnológica e implementación de aplicativo para Comparenderas digitales y puesta en funcionamiento, según las condiciones del contrato de las mismas.</p>	<p>1. Diseño de plan de trabajo para implementación.</p> <p>2. Análisis de estados tecnológico, funcional y operativo. Instalación y configuración de la aplicación en servidores y estaciones de trabajo.</p> <p>3. Capacitación al personal.</p> <p>4. Pruebas, seguimiento y estabilización ambiente de producción.</p> <p>5. Inicio de operación. Firma acta de entrega.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 19 de 26

Versión: 03

Descripción Hallazgo	Acción de Mejoramiento	Descripción de las Actividades
<p>específicas. R). Realizar los procesos que permitan la comunicación el línea desde las Comparenderas digitales y el nodo central".</p> <p>“PARAGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del objeto del contrato se deben efectuar las siguientes actividades e inversiones específicas. S-Permitir consultar en las Comparenderas fecha de citas, estado de cuentas de conductores y vehículos”.</p> <p>“CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACION TECNICAS. 8-REGISTRO DE INFRACTORES. En cumplimiento del objeto de este contrato el concesionario estará encargado de: - Ejecutar y controlar los procesos establecidos con la fabricación, archivo, entrega y recepción de talonarios de comparendos y talonarios para la elaboración de croquis a los agentes de tránsito. Esta labor será progresivamente suprimida, en lo que se refiere a elaboración de comparendos, cuando entre en operaciones las Comparenderas digitales; pero en todo caso deberá garantizar la expedición de comparendos en los momentos de contingencia. –Realizar el proceso de recepción de comparendo elaborados por los agentes de tránsito, realizar su digitación y almacenamiento de datos y/o carga directa desde las Comparenderas digitales (...).”.</p> <p>“CLÁUSULA SEGUNDA. INFRAESTRUCTURA Y ASPECTOS TECNICOS MÍNIMOS. 6 – COMPARENDERAS DIGITALES: El concesionario debe implantar un antena de comunicación inalámbrica con las terminales e impresoras portátiles que los agentes operaran en el área municipal. Estos equipos disminuirán el uso de talonarios de comparendos y citas para</p>		



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 20 de 26

Versión: 03

Descripción Hallazgo	Acción de Mejoramiento	Descripción de las Actividades
<p>audiencias. Este sistema debe incluir: consultas en línea de estado de cuentas e vehículos y conductores, consultas de citas para audiencias por accidentes, capturar datos de comparendo y accidentes, capturar datos de comparendos y accidentes, imprimir los comparendo y citas para las audiencias, hacer un log de consultas para su respectivo seguimiento, bajar la informaron registrada por el agente durante el turno de trabajo al servidor central, etc.”.</p> <p>“CLÁUSULA SEXTA; ASPECTOS TECNICOS. 1 – COMPARENDERAS. El sistema debe permitir cargar la información de pendientes de vehículos y conductores morosos a las Comparenderas Digitales como también la descarga de información de comparendos, choques y accidentes que elabora los agentes de tránsito, con la capacidad e asignar citas de audiencias que conductores por choque y/o verificar pendientes de conductores y vehículos en el lugar de los hechos, además deberá permitir el registro y aplicación de comparendos desde la terminal portátil, así como su expedición. Para el registro, el sistema debe controlar la asignación electrónica de talonarios de comparendos a los agentes de tránsito y de esta misma forma controlar el consumo a medida que se registra los comparendos. También, debe permitir la validación de tarjetas de operación y permisos de transporte escolar”.</p> <p>Se toma registro fotográfico de las existencias, las cuales se encuentran guardadas en una caja sin empaque individual.</p> <p>4. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria. Se</p>		



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 21 de 26

Versión: 03

Descripción Hallazgo	Acción de Mejoramiento	Descripción de las Actividades
<p>evidencia que las Comparenderas digitales están fuera de servicio tal y como se observa en el registro fotográfico, ante tal falencia el Secretario de Movilidad del Municipio de Itagüí en calidad de supervisor del contrato N° 250 OAJ-06 no ha realizado gestión alguna ante las directivas de la concesión SETI para que pongan en funcionamiento dichas Comparenderas, incumpliendo presuntamente dicho acuerdo de voluntades.</p> <p>5. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria. Se evidencia que el contratista, ejecuta y controla los procesos establecidos con la fabricación, archivo, entrega y recepción de talonarios de comparendos y talonarios para la elaboración de croquis a los agentes de tránsito, labor que no ha sido suprimida, en lo que se refiere a la elaboración de comparendos; toda vez que las Comparenderas digitales no se encuentran en operación, incumpliendo presuntamente el numeral 8 de la cláusula segunda del contrato N° 250 OAJ-06</p>		
<p>6. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria. Se evidencia que la concesión SETI no les da respuesta oportuna a algunas peticiones presentadas por los usuarios, incumpliendo presuntamente el numeral 9 "Atención de información, quejas y reclamos" de la cláusula segunda del contrato N° 250 OAJ-06. El artículo 6 del anterior Código Contencioso Administrativo y el artículo 14 de la ley 1437 de 2011, de acuerdo al cuadro adjunto el cual es una muestra aleatoria del total del universo</p>	<p>Implementar un proceso confiable para la atención y respuestas de solicitudes de usuarios.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación e implementación para uso del aplicativo implementado por el Municipio para el manejo de las PQRS. 2. Definición de términos y condiciones para el registro de solicitudes y respuestas recibidas y enviadas a través de la Secretaría de Movilidad y el Consorcio SETI. 3. Definición de seguimiento al manejo del aplicativo. 4. Registro de solicitudes y respuestas a usuarios a través del aplicativo.

COPIA CONTROLADA



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 22 de 26

Versión: 03

Descripción Hallazgo	Acción de Mejoramiento	Descripción de las Actividades
<p>7. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria. Se evidencio que no existen mecanismo para que en el "COSO" se puede ejercer un control sobre la entrega y retención de vehículos accediendo al sistema central en línea, incumpliendo presuntamente el numeral 3 de la cláusula sexta del contrato N^a 250 OAJ-06</p>	<p>Implementar conexiones de los COSOS municipales con la Secretaría de Movilidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir costos y condiciones del servicio con proveedor de servicios de conectividad. (Consortio SETI) 2. Definir con la Secretaría de Movilidad, las condiciones necesarias en los cosos, para la implementación óptima de las conexiones. (recursos físicos, eléctricos etc.) 3. Implementación equipos y conexiones. 4. Definir alcance operativo con la Secretaría de Movilidad de los módulos instalados en los cosos municipales. 5. Capacitación del personal. 6. Pruebas de conexión. 7. Acta de entrega del servicio por el contratista a la secretaria de movilidad.
<p>8. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria. Se evidenció que el Secretario de Movilidad del Municipio de Itagüí en calidad de Supervisor de contrato N^a 250 OAJ-06, no ha hecho las gestiones ni requerimientos al Gerente de la Concesión SETI, donde le pongan de presente que dicha Concesión no viene dando cumplimiento al contrato reseñado anteriormente; lo que conlleva a un resunta incumplimiento de la cláusula décima tercera del contrato N^o 250 OAJ-06 El cual preceptúa lo siguiente: "CLÁUSULA DECIMA TERCERA. VIGILANCIA E INTERVENTORÍA: La interventora y vigilancia del contrato corresponde al Secretario de Transporte y Transito del Municipio de Itagüí, quien la realizara directamente o contratara un interventor para la misma, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como</p>	<p>Creación del comité de interventoría, con el objetivo de verificar el cumplimiento del contrato de concesión con tres funcionarios de la Secretaria, presidida por el Secretario de Movilidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Expedición del acto administrativo mediante el cual se crea comité de interventoría del contrato de Concesión celebrado entre el Municipio de Itagüí y el Consortio SETI.



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 23 de 26

Versión: 03

Descripción Hallazgo	Acción de Mejoramiento	Descripción de las Actividades
la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El interventor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato (...).		
9. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria. Se evidencio que la concesión no realiza en debida forma el cobro pre jurídico, toda vez que en la propuesta del 24 de Octubre de 2006 estipularon lo siguiente: "(...) Se enviara una carta de cobro a la dirección registrada en el comparendo, mediante correo certificado, a fin de que la guía de entrega de la empresa de correo sirva como prueba de la gestión realizado. Si la dirección es errada, se enviara nuevamente en el oficio por correo certificado a la dirección registrada en el directorio telefónico de Medellín, Itagüí y de demás Municipio del Área. Adicionalmente, se realizaran tres llamadas telefónicas, dejando registro de la fecha, hora y resultado de la llamada (...)". Incumpliendo presuntamente con la cláusula primera y vigésima sexta del contrato N° 250 OAJ-06	Se implementará un proceso de cobro, conforme a envío de avisos de cobro prejuridico de la cartera morosa de infracciones de tránsito por correo, según lineamientos legales.	<p>1. Depurar la base de datos de los usuarios que tengan datos de notificación en los comparendos.</p> <p>2. Definición de formato a utilizar en los envíos de cartera morosa a la fecha y periodicidad de envíos posteriores ligados a vencimientos de cada período. (Secretaría de Movilidad y Consorcio SETI).</p> <p>3. Formalización convenio con empresa de envíos de correspondencia. (Consortio SETI).</p> <p>4. Realizar envíos masivos.</p>
10. Hallazgo Administrativo con posible incidencia disciplinaria. De información suministrada por el Gerente de la Concesión SETI respecto a las encuestas semestrales del 2012 y 2013 se pudo establecer lo siguiente: Del total de la muestra revisada, para el año 2012 se evidencia en el primer semestre 64 encuestas realizadas y 57 para el segundo semestre, para un total de 121 encuestas para dicha anualidad, de este total solo se identificaron 28 registros identificados por el campo PLACA, (16 el primer semestre y 12 el segundo semestre), pero de esta muestra solo se pudo corroborar con	Elaborar entre la Secretaría de Movilidad y el Consorcio SETI las encuestas de satisfacción semestrales.	<p>1. Definir procedimiento para realización de encuestas en conjunto con la Secretaría de Movilidad y el Consorcio SETI.</p> <p>2. Realizar encuestas semestrales</p> <p>3. Análisis de resultados obtenidos en las encuestas.</p> <p>4. Implementar en conjunto acciones de mejora de acuerdo a los resultados obtenidos.</p>



INFORME DE AUDITORÍA

Código: FO-AI-10

Página 24 de 26

Versión: 03

Descripción Hallazgo	Acción de Mejoramiento	Descripción de las Actividades
<p>los registros del sistema 15 del total de la muestra.</p> <p>De igual manera para el año 2013 se evidencia en el primer semestre 44 encuestas realizadas y 52 para el segundo semestre, para un total de 96 encuestas, del total solo se identificó un registro por el campo PLACA corroborando con los registros del sistema para el año 2013; para un total de 29 registros evidenciados durante los años 2012 y 2013 por el campo PLACA. Además de lo anterior no se pudo evidenciar que las encuestas hayan sido realizadas tanto por el contratista como por el supervisor, incumpliendo presuntamente el numeral 9 de la cláusula tercera del contrato N° 250 OAJ-06, la cual preceptúa lo siguiente: "CLÁUSULA TERCERA. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO. 9 – Satisfacción de usuarios: Se medirá con base en una encuesta de satisfacción la cual debe ser adelantada semestralmente por el contratista y el interventor con un nivel de satisfacción de 80% como mínimo.</p>		

Fuente: presupuesto.-Rendición de cuentas- 2014

Elaboró: Digo León Puerta- Coordinador

De acuerdo a los documentos que evidencian las acciones hechas por la Secretaría. Se concluye que se cumplió con lo inicialmente pactado y en el tiempo establecido. Por consiguiente, se cierra dicho plan.

 <p>Contraloría Municipal de Itagüí <i>Control fiscal con criterio legal, ética y responsabilidad Social</i></p>	INFORME DE AUDITORÍA	Código: FO-AI-10
		Página 25 de 26
		Versión: 03

3 OTRAS ACTUACIONES

3.1 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante el proceso auditor, no se realizó ninguna actuación, que sirviera como mejora en los procesos evaluados, o que generen ahorros o recuperaciones en la gestión de la entidad.

3.2 SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA

Con base en el memorando de encargo, este organismo de control no ha suscrito funciones de advertencia a la fecha, con algún tema que tenga que ver con el alcance de la auditoria.

3.3 ATENCIÓN DE QUEJAS

Durante el proceso auditor no se presentó ninguna queja, ni fueron anexadas en el memorando de encargo, para tener en cuenta en el alcance de la auditoria.

COPIA CONTROLADA

4 TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
ADMINISTRATIVOS SIN NINGUNA OTRA INCIDENCIA	4	
FISCALES CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
ADMINISTRATIVOS CON POSIBLE INCIDENCIA DISCIPLINARIA		
ADMINISTRATIVOS CON POSIBLE INCIDENCIA PENAL		
TOTAL	4	



DIEGO LEÓN PUERTA VILLEGAS
Profesional Universitario- Coordinador

COPIA CONTROLADA